

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0009175/2023 UADER\_SALUD, referido a la donación de una balanza y materiales deportivos realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para uso de la Unidad Académica mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud dirigida al Sr. Decano de dicha Facultad, en la que se informa sobre los bienes adquiridos con los fondos del subsidio otorgado mediante Decreto N° 486/23 de la Vice-gobernación de la provincia de Entre Ríos, destinado a la compra de equipamiento para el desarrollo del Programa de fortalecimientos de las carreras de salud.-

Que a fs. 2 y 3 obra Acta de Donación confeccionada por la Asociación Cooperadora de la FCVyS que establece la donación de materiales deportivos y balanza a la FCVyS de esta Universidad, destinada a implementar el Programa de Fortalecimiento de las Carreras de Salud que tiene por objetivo general, fortalecer las distintas carreras universitarias que se dictan en la Unidad Académica mencionada.-

Que mediante la Resolución CD N° 1786/23 FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior UADER aceptar la donación una (1) balanza para determinación de IMC, masa muscular, hídrica, ósea, grasa total tanita 545 y materiales deportivos para uso en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que la Secretaría Económico Financiera UADER emite dictamen de su competencia manifestando que luego de la emisión del correspondiente acto administrativo vuelva al Departamento Patrimonio de la Universidad.-

Que a fs. 13 la Asesoría Jurídica en intervención de su competencia determina que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res. 1181/2001 MEN), y que resulta aplicable el Art. 14° del Estatuto

## RESOLUCIÓN "CS" N° 452-24

Académico Provisorio UADER, que establece: *"El Consejo Superior tienen las siguientes atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos"*.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, recomienda aprobar la donación de una (1) balanza y materiales deportivos, realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en favor de dicha Facultad.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

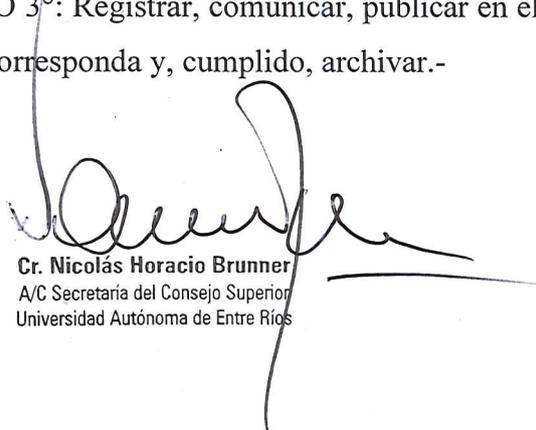
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, para que sean incorporados al

patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ser utilizado en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para el desarrollo del Programa de fortalecimiento de las carreras de salud, obrando listado de los mismos como ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad, a que ingrese la donación aceptada en el artículo precedente y detallada en el ANEXO ÚNICO, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinada al uso de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para el desarrollo del Programa de fortalecimiento de las carreras de salud.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dán  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 452-24

ANEXO ÚNICO

Balanza determinación IMC masa muscular hídrica, ósea, grasa total	(1)	Tanita
Pelotas de fútbol N° 5	(10)	Nassau
Martillo de Lanzamiento de atletismo 2Kg	(1)	
Disco de lanzamiento de atletismo - 2 Kg	(1)	
Juego de red de arcos de Hándbol	(1)	
Colchonetas de alta densidad 2 x 1 mts.- espesor 6 cm	(2)	
Pelotas de Hándbol N° 2	(8)	Goalty
Pelotas de Hándbol N° 3	(8)	Goalty
Tacos de partida baja - atletismo	(4)	
Pelotas de Básquet N° 7 B-GR7 de goma	(6)	South
Guantes de softbol cuero Diestro	(2)	South
Guantes de softbol Cuero Zurdo	(6)	South
Bate de Softbol aluminio 32" aleación de Aluminio DJ-21 STORM	(2)	South
Pelotas de Softbol de seguridad blandas 12"	(15)	South
Bochas de Hockey drial lisas	(20)	Drial